

DECRETO N° 773
 SANTIAGO, 16 OCT 2009



VISTO: Estos antecedentes; y
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 21497 de fecha 08 de mayo de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de visa temporaria con abandono del país en el plazo de quince días al extranjero **José Wilfredo SOSAYA CARRASCO**, de nacionalidad peruana; b) Que, se informa en Oficio N° 1652 de fecha 10 de diciembre de 2008 de la Fiscalía Local de Las Condes, que, en la causa RUC N° 0700913092-0 RIT N° 176-2008, por los delitos de robo por sorpresa, hurto simple e infracción al artículo 5 letra b) de la Ley N° 20.009, seguidos en contra del extranjero en mención se decretó orden de detención, la que se encuentra vigente; c) Que, se señala en Oficio N° 2700 de fecha 14 de septiembre de 2009 de la Fiscalía Local de Las Condes, que se mantiene la orden de detención pendiente del Sr. Sosaya, y actualmente se encuentra en tramitación ante el Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago su rebeldía y sobreseimiento temporal de la causa; d) Que, se menciona en Minuta N° 226 de fecha 19 de mayo de 2009 de la Oficina de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, que el extranjero en mención tiene una entrada al país el día 15 de febrero de 2008, sin registrar salidas posteriores; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 07 DIC. 2009
 RECEPCION

Depart. Jurídico	09 DIC. 2009	
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$
 Imputación
 Anot. por \$
 Imputación
 Deduc. Dto.....

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero **José Wilfredo SOSAYA CARRASCO**, de nacionalidad peruana, Documento Nacional de Identidad N° 93432659.
- 2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren penas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



La que transcribo a Ud. para su conocimiento
 atto. a Ud.

Patricio Rosende Lynch
PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior
 7554753

TOMADO RAZON
 24 DIC. 2009
Contralor General de la República